

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2021**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas, del día 5 de febrero de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 21 de enero de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**PRESIDENCIA**

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 527, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2021, SOBRE REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL COMITÉ EJECUTIVO DEL GEOPARQUE DE LAS LORAS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención de D. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo del PSOE, que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2021000527, de fecha 1 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto nº 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

Puesto que la Diputación Provincial de Burgos forma parte del Geoparque de Las Loras, espacio de la red de geoparques de la Unesco, que se encuentra localizado en las provincias de Burgos y Palencia, el cual fue incluido en la Red de Geoparques Europeos el 5 de mayo de 2017, convirtiéndose en el undécimo geoparque de España.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Geoparque contempla en su organigrama la constitución de un Comité Ejecutivo, como órgano de gobierno del mismo.

A esta Diputación Provincial le corresponde dos representantes en citado Comité Ejecutivo.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero.**- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial en el Comité Ejecutivo del Geoparque de Las Loras, a favor de:

- Titular: D. César Rico Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.  
Suplente: D. José Antonio de los Mozos Balbás, Diputado Provincial.
- Titular: D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial.  
Suplente: Dª Inmaculada Sierra Vecilla, Diputada Provincial.

**Segundo.**- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

**Tercero.**- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Ayuntamiento de Burgos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia.

- Los Ayuntamientos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Briviesca, Espinosa de los Monteros, La Puebla de Arganzón y Villadiego, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios en la provincia.

## **HACIENDA**

### **4.- INADMISIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021, ASÍ COMO DE SU APROBACIÓN DEFINITIVA CON LA ADECUACIÓN ORGÁNICA QUE SE EXPRESA EN LA PROPIA PROPUESTA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, y vista la alegación presentada por D. Ismael Alonso Arnaiz, en calidad de Presidente de la Asociación de Pueblos Olvidados, contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2021, aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial el pasado 14 de diciembre de 2020.

En base a los siguientes **FUNDAMENTOS**:

1.- Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

2.- El expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2021, integrado por el Presupuesto de la Corporación, los Estados Integrados y Consolidados del Presupuesto, las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los arts. 165 y 166 del RD 2/2004, de 5 de marzo TRLHL.

3.- Las tablas retributivas del personal de la Entidad para el ejercicio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D. Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, y el Excmo. Sr. Presidente, en votación y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman catorce y los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA**:

**Primero.**- Inadmitir la alegación presentada por D. Ismael Alonso Arnaiz, en calidad de Presidente de la Asociación de Pueblos Olvidados, en base a las consideraciones obrantes en el informe del Sr. Interventor de fecha 26 de enero de 2021.

**Segundo.**- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2021, con la siguiente adecuación desde el punto de vista orgánico:

El orgánico 46 pasa a denominarse “Montes y Presa de Alba”, suprimiéndose las siguientes aplicaciones presupuestarias con sus créditos iniciales, que se añaden al orgánico 48 siguiente.

El orgánico 48 se crea denominándose “Medio Ambiente” con las siguientes aplicaciones presupuestarias con los créditos iniciales que se suprimen del orgánico 46:

**SECCIÓN 48 - MEDIO AMBIENTE**

48/1710/221.99	Otros suministros Plantas ornamentales .....	46.000,00
48/1720/226.99	Gastos diversos Medio Ambiente .....	5.000,00
48/1720/227.99	Trabajos realizados otras Empresas Medio Ambiente .....	100.000,00
48/1720/462.00	Premios Provinciales de Medio Ambiente.....	45.000,00
48/4190/479.00	Caja Burgos, convenio Educación Ambiental .....	30.000,00
48/4190/489.01	Convenio CESEFOR proyecto MICOCYL .....	45.000,00
48/4190/489.02	Fundación del Patrimonio Natural.....	6.000,00
48/1600/750.00	Convenio Junta CyL, Depuradoras .....	500.000,00
48/1621/767.00	Consortio tratamiento residuos sólidos .....	360.000,00
	<b>TOTAL SECCIÓN 48 - MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>1.137.000,00</b>

En consonancia con lo anterior, en la parte de ingresos se suprime la previsión inicial en el concepto 46/450.80 y se añade la previsión inicial siguiente:

48/450.80	JCL Programa Medioambiental.....	5.000,00
-----------	----------------------------------	----------

**Tercero.**- Prestar, asimismo, aprobación a las Plantillas Presupuestarias del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial y del Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, en los términos que establece el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 126.1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como del Consorcio Camino del Cid

(art. 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Publicar el Presupuesto General 2021, definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

El resumen del presupuesto por capítulos y la plantilla es el siguiente:

### **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>104.629.900,00</b>	<b>4.305.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>105.465.500,00</b>
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS .....	8.135.900,00	0,00	0,00	0,00	8.135.900,00
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS .....	5.777.000,00	0,00	0,00	0,00	5.777.000,00
CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.714.000,00	319.600,00	0,00	0,00	13.033.600,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	77.940.500,00	3.906.000,00	2.121.600,00	5.591.600,00	78.376.500,00
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES.....	62.500,00	80.000,00	0,00	0,00	142.500,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>30.000,00</b>	<b>1.009.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>39.000,00</b>
CAP. VI ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES .....	20.000,00	9.000,00	0,00	0,00	29.000,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	10.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	10.000,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>17.526.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.826.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS .....	526.000,00	0,00	300.000,00	0,00	826.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS .....	17.000.000,00	0,00	0,00	0,00	17.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>

### **PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

	DIPUTACIÓN	DEPORTES	SODEBUR	TRANSFER. INTERNAS	PTO. GENERAL
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>79.958.200,00</b>	<b>4.190.600,00</b>	<b>2.121.600,00</b>	<b>5.591.600,00</b>	<b>80.678.800,00</b>
CAP. I GASTOS DE PERSONAL.....	41.250.300,00	657.900,00	521.000,00	0,00	42.429.200,00
CAP. II GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS .....	21.137.100,00	2.464.000,00	1.125.100,00	0,00	24.726.200,00
CAP. III GASTOS FINANCIEROS .....	306.000,00	0,00	0,00	0,00	306.000,00
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	16.764.800,00	1.068.700,00	475.500,00	5.591.600,00	12.717.400,00
CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA .....	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>34.697.700,00</b>	<b>1.124.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>34.821.700,00</b>
CAP. VI INVERSIONES REALES.....	10.897.900,00	124.000,00	0,00	0,00	11.021.900,00
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	23.799.800,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	23.799.800,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>7.530.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.830.000,00</b>
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS .....	1.800.000,00	0,00	300.000,00	0,00	2.100.000,00
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS .....	5.730.000,00	0,00	0,00	0,00	5.730.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>122.185.900,00</b>	<b>5.314.600,00</b>	<b>3.421.600,00</b>	<b>7.591.600,00</b>	<b>123.330.500,00</b>

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

### PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2021

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
	<b>HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL</b>			
A1	Secretario General	1	1	0
A1	Interventor	1	1	0
A1	Viceinterventor	1	1	0
A1	Tesorero	1	1	0
A1	Adjunto Tesorería	1	1	0
A1	Secretario-Interventor	3	2	1
A2	Secretario-Interventor	1	1	0
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
A1	Técnico Administración General	22	14	8
A2	Técnico Grado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	55	47	8
C2	Auxiliar Administrativo	26	5	21
AP	Ordenanza	8	5	3
AP	Ordenanza-Portero	1	0	1
	<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
A1	Ingeniero de Caminos	3	1	2
A1	Arquitecto	3	3	0
A1	Médico Medicina General	4	2	2
A1	Médico Guardia	1	1	0
A1	Psiquiatra	1	1	0
A1	Economista	4	4	0
A1	Asesor Contable	1	1	0
A1	Técnico Internet	1	1	0
A1	Técnico Administración Especial	1	1	0
A1	Técnico Cultura	1	1	0
A1	Técnico Restauración	1	1	0
A1	Archivero-Bibliotecario	1	0	1
A1	Técnico Superior Informático	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Industrial	1	0	1
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	3	3	0
A2	Arquitecto Técnico	4	4	0
A2	Técnico Grado Medio	16	12	4
A2	Jefe Administrativo	1	1	0
A2	Jefe de Protocolo	1	1	0
A2	Técnico Informático	4	4	0
A2	Técnico Económico	1	0	1
A2	Técnico Medio Ambiente	1	1	0
A2	Técnico Coordinador Biblioteca	3	3	0
A2	Ayudante Archivo y Biblioteca	4	4	0
A2	Técnico Recuperación de Archivos	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	1	1	0

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Monitor	2	2	0
A2	Trabajador Social	5	5	0
A2	Enfermero	27	20	7
A2	Enfermero ½ jornada	1	0	1
A2	Fisioterapeuta	3	1	2
A2	Fisioterapeuta ½ jornada	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional	2	0	2
A2	Terapeuta Ocupacional 1/2 jornada	1	0	1
C1	Capataz	4	4	0
C1	Programador-Operador	13	8	5
C1	Programador-Operador Telecomunicaciones	1	0	1
C1	Técnico Artes Gráficas	9	8	1
C1	Corrector-Administrativo	2	1	1
C1	Delineante	3	3	0
C1	Administrativo	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Archivo y Biblioteca	2	1	1
C1	Técnico Auxiliar Biblioteca	3	2	1
C1	Electricista Especialista	2	2	0
C1	Técnico Incendios	2	2	0
C1	Bomberos	2	0	2
C1	Conductor	1	1	0
C1	Mecánico	4	0	4
C1	Gobernante	10	10	0
C2	Maestro Ocupacional	2	2	0
C2	Cocinero	2	1	1
C2	Barbero-Peluquero	1	1	0
C2	Conductor	4	4	0
C2	Ayudante de Laborterapia	2	2	0
C2	Auxiliar de Enfermería	35	35	0
C2	Auxiliar Psiquiátrico	3	3	0
C2	Calcador	1	1	0
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Oficial Albañil	1	1	0
C2	Maquinista-Conductor	3	3	0
C2	Conductor Bibliobús	1	1	0
C2	Oficial Mecánico Electricista	1	1	0
C2	Mecánico Servicios Generales	2	2	0
C2	Mecánico-Soldador	1	1	0
AP	Telefonista-Recepcionista	1	1	0
AP	Limpiador-Cuidador	14	14	0
AP	Velador	1	1	0
AP	Vigilante Jurado	1	1	0
AP	Vigilante	1	0	1

### PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A2	Jefe/Director de Gabinete	1	0	1
A2	Asesor	2	2	0
C1	Administrativo	8	8	0
C1	Administrativo ½	1	0	1

### PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2021

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Jurídico	2	2	0
A1	Asesor Jurídico	1	1	0
A1	Psicólogo	5	3	2
A1	Profesor Dibujo Artístico	1	1	0
A2	Coordinador CEAS	1	1 (reserva)	0
A2	Trabajador Social	42	18	24
A2	Animador Comunitario	17	16	1
A2	Educador Familiar	9	7	2
A2	Técnico Grado Medio	4	4	0
A2	Jefe Oficina Zona	2	2	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Agente Administrativo	2	2	0
C1	Agente Tributario	21	17	4
C2	Capataz	3	0	3
C2	Maquinista-Conductor	9	9	0
C2	Maquinista Obras y Vías	1	1	0
C2	Tractorista-Encargado	1	1	0
C2	Auxiliar de Carretera	35	18	17
C2	Agente Ayudante	5	0	5
C2	Encargado de Mantenimiento	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero	1	1	0
C2	Ebanista-Carpintero 1/2 jornada	1	1	0
C2	Personal Oficinas Varios Clunia	2	0	2
C2	Auxiliar de Enfermería	187	106	81
C2	Auxiliar de Enfermería ½ jornada	51	0	51
C2	Cocinero	11	2	9
AP	Operario Oficinas Varios	7	4	3
AP	Operario Oficinas Varios Clunia ½ jornada	1	0	1
AP	Ordenanza-Portero-Conductor	3	0	3
AP	Ordenanza-Portero	9	0	9
AP	Limpiador	80	37	43
AP	Limpiador ½ jornada	24	1	23
AP	Limpiador-Cuidador	11	11	0
AP	Peón Especialista	4	0	4
AP	Peón Agrícola	2	1	1
AP	Peón Vías y Obras	1	1	0

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
AP	Auxiliar de Cocina	18	9	9
AP	Modisto-Costurero	2	0	2
AP	Lavandero-Costurero-Planchador	13	0	13
AP	Lavandero-Costurero-Planchador ½ jornada	1	0	1
AP	Vigilante	1	1	0

### **PERSONAL DIRECTIVO**

Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe de Servicio de Cultura	1	0	1
Jefe de Servicio Bienestar Social	1	1	0

### **CORPORACIÓN**

Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
Diputados dedicación exclusiva	7	7	0
Presidente	1	1	0
Vicepresidente 1º	1	1	0

## **INSTITUTO PROVINCIAL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2021**

Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Director Técnico	1	1	0
A2	Monitor R.I.F.B.	2	2	0
C1	Administrativo	1	1	0
AP	Ordenanza	1	1	0

### **PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2021**

	Denominación	Nº plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	Técnico Jurídico	1	1	0
A2	Técnico Grado Medio	1	1	0
C1	Administrativo	1	1	0
C1	Oficial Deportes y Servicios Generales	3	1	2
C1	Oficial Deportes Juventud y Servicios Generales	1	1	0
C2	Auxiliar Deportes y Juventud	1	1	0
AP	Ordenanza-Conductor	1	1	0

## **5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, elevando al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente informe-propuesta:

“El presente informe-Propuesta se emite en virtud del artículo 4.3 y 13.1 y 2 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en virtud del artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **♦ ANTECEDENTES**

La Ley General Presupuestaria, en su artículo 152, autoriza al Gobierno para que acuerde que la fiscalización e intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, unos de ellos tasados por dicha Ley y, adicionalmente, otros contemplados en el ordenamiento jurídico en su conjunto y seleccionados en atención a su trascendencia en el proceso de gestión y que tienden a asegurar la objetividad y transparencia en las actuaciones públicas.

Desde el año 1988, se han venido dictando Acuerdos que han permitido que determinados tipos de gasto se sometan a una comprobación de requisitos básicos, frente al régimen general de ejercicio de la función interventora, en el que resulta preceptivo verificar la adecuación del acto a toda su normativa reguladora. Los últimos acuerdo dictados para la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, fue aprobado Resolución de 4 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de julio de 2011, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función Interventora en régimen de requisitos básicos; y la resolución de 25 de julio de 2018, de la IGAE, en el ámbito de los contratos del Sector Público y medios propios.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Burgos de fecha 15 de julio de 2002 se acordó la implantación del régimen de fiscalización previa limitada, al amparo de la normativa aplicable en ese momento.

### **♦ SITUACIÓN PREVIA AL ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Desde esa fecha se han producido importantes novedades y modificaciones normativas que inciden de forma significativa en la fiscalización.

**Sin ánimo de ser exhaustivos se indican las siguientes:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de Junio de 2017).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, revisada 13 veces desde entonces.
- Leyes 39 y 40/2015, de procedimiento Administrativo común y Régimen Jurídico de las administraciones públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Además, la Diputación de Burgos ha iniciado un proceso de implantación de la administración electrónica que incide directamente en la forma de ejercitar la fiscalización.

Por todo ello se hace necesario revisar el acuerdo adaptándolo a los cambios y a los objetivos planteados, que deben ser respecto al control: lograr la eficiencia y eficacia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, y éste, el control interno, debe ser diseñado para dar una seguridad razonable a la organización, de forma que se consiga un nivel satisfactorio de confianza.

El diseño de un sistema de control previo, preceptivo, de adecuación a la legalidad, suficientemente ágil y eficiente para facilitar la gestión, integrado en el sistema, normalizado, homogéneo, objetivo, gestionado informáticamente, etc. Función de control que indefectiblemente deberá ser realizada, como función necesaria y reservada, por el Interventor de la Administración local.

### **Novedades: experiencia**

Un elemento determinante es la consideración de la propuesta técnica y el informe jurídico como elemento común y sobre todo la exigencia de que éste se manifieste expresamente respecto a la adecuación de la propuesta a la legalidad vigente de forma concreta y específica. Ambos garantizan el cumplimiento de “principio de legalidad administrativa”, que comporta en su aspecto sustantivo o material la necesidad de que el contenido del acto administrativo se ajuste a la norma (legal o reglamentaria) que posibilita su emanación y en su aspecto formal o procedimental que dicho acto administrativo se dicte tras seguir el concreto procedimiento establecido para ello en la normativa sectorial correspondiente.

El informe de intervención añade la “legalidad financiera” que ofrece también un doble aspecto, sustantivo o material y formal o procedimental. El primero comporta la necesidad de que el acto administrativo que genere obligación económica cuente con la debida cobertura presupuestaria y el segundo aspecto formal o procedimental del principio de legalidad financiera comporta que, dictado el acto administrativo que genera una obligación económica la ejecución del mismo se efectúe con arreglo a las normas que disciplinan la ejecución del gasto público.

Organizar de esta manera el control interno, con carácter general, permitiría una normalización de la fiscalización previa, la informatización del proceso y por ende su posible estandarización.

Pero el sistema de fiscalización limitada previa (fiscalización de requisitos básicos en terminología actual), puede ser perfectamente compatible con una rigurosa verificación de todos los aspectos de los respectivos expedientes, a la vez que con una eficiente, ágil y garantista respuesta de los órganos de control interno. Para ello es imprescindible una clara definición de los elementos comunes a todos los expedientes y que los requisitos adicionales a incorporar, para cada tipo de expediente, sean los que sea trascendente comprobar de forma previa en el proceso de gestión y que permitan asegurar la objetividad y la transparencia de las actuaciones públicas.

Del análisis de la fiscalización limitada previa, podemos destacar las que se relacionan a continuación y que suponen, en muchos casos, elementos diferenciadores con la fiscalización previa plena:

- Es un control Formal, que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.
- Es más operativo, al reducir el plazo para la emisión de los informes a 5 días hábiles.
- Es claro, al no existir distinción entre elementos esenciales y no, ya que todos aquellos que estén determinados, además de los mínimos establecidos, generarán la suspensión del expediente y el inicio del procedimiento de discrepancia.
- Define la participación de todos los agentes en el proceso financiero. La responsabilidad de la tramitación del expediente queda residenciada en los órganos gestores que tramitan, preparan y proponen los expedientes, debiéndose informar sobre la adecuación de la propuesta a la legalidad vigente.

- Ayuda a la protocolización de la gestión administrativa, ya que exige la normalización procedimental modelar todos los expedientes y la garantía de que la verificación a realizar será siempre la misma para los mismos tipos de expediente, lo que da una importante seguridad a la organización y a los gestores (independientemente que las unidades gestoras tengan que cumplir todos los tramites que la normativa vigente exija para la tramitación del expediente en cuestión).
- Analiza la gestión en su conjunto, al orientarse hacia el control a posteriori, que se realizará mediante técnicas de auditoría previa selección de una muestra representativa, al exigir un análisis posterior del expediente, una visión conjunta y una revisión de la adecuación del mismo a los principios de buena gestión y de estabilidad y sostenibilidad.

Las observaciones también son un elemento esencial, en las que el interventor puede profundizar en sus consideraciones, sin que estas tengan un efecto paralizante sobre el expediente, pero que, por su posible importancia, piden una regulación de mayor profundidad y exigencia.

#### **Novedades: experiencia durante 2020.**

La Diputación de Burgos ha continuado durante 2020 el proceso de implantación de la administración electrónica con los procedimientos de tramitación de expedientes y con una nueva forma de ejercitar la fiscalización tanto desde el punto de vista de las áreas que realizan propuestas como desde el punto de vista de todo el personal con funciones de control interno.

Por esto se hace necesario revisar el acuerdo adaptándolo a los cambios y a los objetivos planteados nuevamente, que deben ser respecto al control: lograr la eficiencia y eficacia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, y éste, el control interno, debe ser diseñado para dar una seguridad razonable a la organización, de forma que se consiga un nivel satisfactorio de confianza.

#### **Propuesta de modificación del acuerdo de PLENO de 8 de noviembre de 2019.**

Con el diseño del nuevo modelo de control interno elaborado por la Intervención General y que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 8 de noviembre de 2019 (ANEXO I del apartado primero), se considera que es el momento adecuado para modificar dicho acuerdo de Pleno en cuanto a determinados tipos de expedientes y extremos incluidos en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa o de requisitos básicos aprobado en dicho acuerdo de Pleno (ANEXO II del apartado primero), y en cuanto a la inclusión de un nuevo apartado e) en el propio acuerdo que puntualice la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior,

tal como aparece en la propuesta de esta Presidencia de 28 de octubre de 2019.

Todo ello será de aplicación, tanto en la Administración General de la Diputación Provincial como en sus Organismos autónomos y consorcios, sin perjuicio de las facultades del personal controlador previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el R.D. 424/2017 de 28 de abril.

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa provincial.

La administración electrónica ha permitido el diseño del sistema de FPL mediante la clasificación de los expedientes en tres grandes grupos, personal, contratación y subvenciones y transferencias, que, a su vez, se subdividen en expedientes estratificados en otros dos niveles. Cada tipo de expediente tiene preconfigurados unos ítems o elementos a comprobar de tal forma que su cumplimentación a través de la herramienta permita elaborar el informe mediante los modelos asociados.

Por estos motivos se ha considerado conveniente adaptar el acuerdo de 8 de noviembre de 2019 al nuevo modelo, con la misma clasificación y configuración diseñada en la herramienta informática.

Aprovechando el expediente se han modificado puntualmente alguno de los elementos que se han considerado necesario cambiar, en base a la experiencia de este año de implantación, así como la incorporación de ciertos expedientes que no se habían incluido en el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Modificar el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial adoptado en la sesión celebrada el 8 de noviembre de 2019, sobre fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, procediendo a aprobar el modelo de control interno de la Diputación Provincial, según informe-propuesta formulado con fecha 28 de octubre de 2019 por el Sr. Interventor, y estableciendo la estructuración de los expedientes a los efectos de fiscalización, según se recoge en el Anexo I que forma parte inseparable del presente acuerdo.

**Segundo.**- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, según el Anexo I que se acompaña, con el siguiente ámbito de aplicación:

- Ámbito de aplicación Subjetivo: Se aplicará a la Diputación Provincial de Burgos, sus Organismos autónomos y Consorcios.

- Ámbito de aplicación objetivo: Se aplicará a los siguientes tipos de gasto:

1. PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN.

2. CONTRATACIÓN.

3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS.

(El apartado 4 no se incluye porque se trataría de expedientes urbanísticos que la Diputación no tiene).

5. GASTOS FINANCIEROS.

De los expedientes indicados en el Anexo I se excluyen de la FPL los correspondientes a los códigos 2.2, 2.3, 2.5 y 2.8 y sus correspondientes subdivisiones, que estarán sujetos a fiscalización plena, sin perjuicio de que se incluya la numeración y se configure en la herramienta informática para su gestión conjuntamente con todos, teniendo los elementos que se chequean un carácter meramente orientativo.

**Tercero**.- Aprobar que la fiscalización previa de ingresos y derechos de la Diputación, sus Organismos autónomos y Consorcios, se sustituya por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

**Cuarto**.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción.

## **6.- APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010, 4º TRIMESTRE DE 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, y vistos los informes del cuarto trimestre de 2020 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

1) Pagos realizados en el trimestre.

2) Intereses de demora pagados en el trimestre.

3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar el informe del cuarto trimestre de 2020 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Segundo.**- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días desde su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF) del presente informe y sus Anexos, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, y visto el Decreto nº 2020008207 de 28 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la prórroga de los Presupuestos de la Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

### **“DECRETO**

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2021, siendo aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de diciembre de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 227 de 15 de diciembre de 2020.

Visto el informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la prórroga el presupuesto de la Diputación de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para el año 2021.

Presupuesto prorrogado de la Diputación del capítulo 2 de gastos por importe total de 17.727.200 euros y los capítulos 1 a 5 de ingresos por importe total de 100.347.100 euros.

Presupuesto prorrogado del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud del capítulo 2 de gastos por importe de 2.589.000 euros y los capítulos 1 a 5 de ingresos por importe total de 4.305.600 euros.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre."

La Corporación Provincial queda enterada.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2020008247, de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 10/2020 de la Diputación Provincial, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 10/2020 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

30/2314/130.00	Laboral fijo Res. San Salvador.....	435.000,00
32/2314/632.00	Edificios y otras construcciones R.A.F.B.....	60.000,00
52/1610/423.90	Convenio Aquaest redacción proyecto abast. Agua.....	8.900,00
62/9320/222.00	Comunicaciones S.P. Recaudación.....	18.000,00
	<b>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....</b>	<b>521.900,00</b>

**A:**

20/9120/233.00	Otras indemnizaciones Sres. Diputados.....	18.000,00
32/2310/226.99	Gastos extraordinarios COVID-19 R.A.F.B.....	5.000,00
32/2314/221.05	Productos alimentación R.A.F.B. ....	25.000,00
33/2310/226.99	Gastos extraordinarios COVID-19 R.A.S.M.M. ....	5.000,00
33/2314/221.02	Suministro gas R.A.S.M.M. ....	25.000,00
52/1630/214.00	Elementos de transporte Fomento.....	8.900,00
53/4500/131.00	Laboral temporal Vías y Obras.....	102.000,00
62/9320/131.00	Laboral temporal S.P. Recaudación.....	333.000,00
	<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>	<b>521.900,00</b>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial, tras la intervención de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo del PSOE, que consta en el correlativo del Diario de sesiones, queda enterada.

#### **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 28 de enero de 2021, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de Julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

#### **10.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 28 de enero de 2021, y vista la relación de facturas 1/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (199.880,61 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (199.880,61 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12021000020</b>				
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio agroburgalés diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Banner Diputación diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
ON MEDIA NEWS, S.L.	Publicidad diario Gente diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	689,88
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio Periódico Burgos al Día diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.299,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio un paseo por la provincia. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Día de la Provincia 8 MCZ 2 de diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Premios la 8 Burgos 2020 patrocinio pueblo ejemplar. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
<b>Total lista</b>				<b>20.342,29</b>
<b>Lista 12021000021</b>				
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa de las acciones periodico Gente diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BURGOSCONNECTA - BUR - Suplemento Producto: Página 50 mod 10x5 (10x5) Color Par*. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.391,50
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - DICIEMBRE Desde 2020-12-01 Hasta 2020-12-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	423,50
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital www.genteenburgos.com. diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio Vive Arlanza. Protocolo.	2021	20/9120/22602	434,50
TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en Informativos Diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo diciembre 2020. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad mes de diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.720,58
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Ser diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.999,99
<b>Total lista</b>				<b>15.529,91</b>
<b>Lista 12021000023</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos diciembre 2020. Protocolo.	2020	62/9320/22200 22/9200/22000	5.531,07
<b>Total lista</b>				<b>5.531,07</b>
<b>Lista 12021000027</b>				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Edición especial provincia diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.993,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad 24/12/2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.630,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y destino diciembre 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
<b>Total lista</b>				<b>21.935,24</b>
<b>Lista 12021000076</b>				

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos Diciembre. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.666,80
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Publicación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	302,50
<b>Total lista</b>				<b>2.969,30</b>
<b>Lista 12021000086</b>				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono en el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/20900	834,90
<b>Total lista</b>				<b>834,90</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>67.142,71</b>
<b>2.- S.A.J.U.M.A.</b>				
<b>Lista 12021000014</b>				
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza dependencias provinciales, mes diciembre 2020 (Prorroga Contrato 2E/16). Patrimonio A.	2020	varios orgánicos /22700	18.219,54
<b>Total lista</b>				<b>18.219,54</b>
<b>Lista 12021000039</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. diciembre 2020. Red de calor Fuentes Blancas. Colegio Fuentes Blancas. Patrimonio I.	2020	13/3230/22107	3.425,74
<b>Total lista</b>				<b>3.425,74</b>
<b>TOTAL S.A.J.U.M.A.</b>				<b>21.645,28</b>
<b>3.-R.A.A.F.B.</b>				
<b>Lista 12021000026</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza e higiene RAAFB.	2020	35/2314/22110	590,56
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos limpieza e higiene RAAFB.	2020	35/2314/22110	3.694,48
<b>Total lista</b>				<b>4.285,04</b>
<b>Lista 12021000028</b>				
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	862,17
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	663,73
COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	185,33
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	1.447,95
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	1.678,56
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	39,31

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	162,36
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	843,15
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	991,95
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	799,29
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	209,09
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	736,57
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	55,41
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	125,84
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	393,20
<b>Total lista</b>				<b>9.193,91</b>
<b>Lista 12021000036</b>				
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	152,52
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	28,10
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAAFB.	2020	35/2314/22105	24,20
LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro productos de alimentación: pan RAAFB.	2020	35/2314/22105	324,00
REBE*HERRERO,MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación. RAAFB.	2020	35/2314/22105	385,32
<b>Total lista</b>				<b>914,14</b>
<b>Lista 12021000052</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. diciembre 2020. Red de calor Fuentes Blancas. RAAFB.	2020	35/2314/22107	13.535,38
<b>Total lista</b>				<b>13.535,38</b>
<b>TOTAL R.A.A.F.B.</b>				<b>27.928,47</b>
<b>4.-R.A.S.A.</b>				
<b>Lista 12021000033</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro articulos higiene RASA.	2020	31/2314/22110	198,62
<b>Total lista</b>				<b>198,62</b>
<b>Lista 12021000035</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2020	31/2314/22106	10,48
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.	2020	31/2314/22105	159,58
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Turrón, polvorones...)	2020	31/2314/22105	282,77

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Leche, galletas, vino...)	2020	31/2314/22105	463,74
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Leche, galletas, vino...)	2020	31/2314/22105	461,38
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Leche, galletas, vino...)	2020	31/2314/22105	10,89
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Frutas y verduras)	2020	31/2314/22105	927,01
QUALIANZA SERVICIOS INTEGRALES DE DISTRIBUCION SL	Suministro productos alimentación RASA. (Huevina y nata)	2020	31/2314/22105	212,06
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA. (Alas, merluza)	2020	31/2314/22105	376,87
<b>Total lista</b>				<b>2.904,78</b>
<b>Lista 12021000037</b>				
KAIKU KM0, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Slup sabores varios)	2020	31/2314/22105	86,59
HOJALDRE Y BOLLERIA RUIZ DE LA PEÑA SL	Suministro productos alimentación RASA. (Empanada)	2021	31/2314/22105	46,49
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Patatas)	2021	31/2314/22105	118,56
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Costilla, lechazo, morcillo...)	2020	31/2314/22105	1.355,85
LOPEZ*NOZAL,ALVARO	Suministro pan RASA.	2020	31/2314/22105	400,00
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RASA. (Croquetas, filetes merluza, coliflor...)	2020	31/2314/22105	1.336,75
<b>Total lista</b>				<b>3.344,24</b>
<b>Lista 12021000038</b>				
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Muslos, pechugas, pollo...)	2020	31/2314/22105	353,14
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Cacao a la taza)	2020	31/2314/22105	25,08
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RASA. (Yogures sabores varios)	2020	31/2314/22105	554,14
COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RASA. (Huevos)	2020	31/2314/22105	92,66
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RASA. (Frutas y verduras)	2020	31/2314/22105	383,95
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RASA. (Palometa, lirios, filete rosada...)	2020	31/2314/22105	536,50
<b>Total lista</b>				<b>1.945,47</b>
<b>Lista 12021000054</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA.(Pure de patatas, mermelada, galletas...)	2020	31/2314/22105	569,84
ARNAIZ*AUSIN,IGNACIO	Suministro productos alimentación RASA. (Bacalao)	2020	31/2314/22105	180,00
<b>Total lista</b>				<b>749,84</b>

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>TOTAL R.A.S.A.</b>				<b>9.142,95</b>
<b>5.-R.A.F.B.</b>				
<b>Lista 12021000044</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	354,73
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	339,02
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	422,56
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB: cava.	2020	32/2314/22105	40,66
COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	659,45
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	651,65
COLINA ARREBA, S.L.	Suministro productos alimentación. RAFB: patatas.	2021	32/2314/22105	39,52
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	2.752,57
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAFB:.	2020	32/2314/22105	1.921,59
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	1.540,01
<b>Total lista</b>				<b>8.721,76</b>
<b>Lista 12021000048</b>				
TEMIÑO*BARTOLOME, JUAN RAMON	Suministro productos alimentación RAFB: paleta asada, mahonesa..	2020	32/2314/22105	160,49
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	1.932,92
COMERCIAL AVICOLA ALVAREZ 2011 SL	Suministro productos alimentación RAFB.	2020	32/2314/22105	401,54
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación RAFB: Frutas y verduras.	2021	32/2314/22105	652,67
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación RAFB.	2021	32/2314/22105	699,24
CAFES GOMETERO SA	Suministro productos alimentación RAFB.	2021	32/2314/22105	156,06
LOPEZ*NOZAL, ALVARO	Suministro pan RAFB.	2021	32/2314/22105	1.088,00
REBE*HERRERO, MIGUEL ANGEL	Suministro productos alimentación. RAFB.	2021	32/2314/22105	321,36
BURGODIST, S.L.U.	Suministro productos alimentación RAFB.	2021	32/2314/22105	464,09
<b>Total lista</b>				<b>5.876,37</b>
<b>Lista 12021000049</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos higiene RAFB.	2020	32/2314/22110	1.060,11
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos higiene RAFB.	2020	32/2314/22110	519,50
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro artículos higiene RAFB.	2020	32/2314/22110	117,90
<b>Total lista</b>				<b>1.697,51</b>

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>Lista 12021000056</b>				
SDAD INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	Suministro de energía térmica. DICIEMBRE 2020. Red de calor Fuentes Blancas. RAFB.	2020	32/2314/22107	7.332,12
<b>Total lista</b>				<b>7.332,12</b>
<b>TOTAL R.A.F.B.</b>				<b>23.627,76</b>
<b>6.-R.S.S.O.</b>				
<b>Lista 12021000065</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	507,09
COOPERATIVA AVICOLA Y GANADERA DE BURGOS	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	531,94
COOPERATIVA AVICOLA Y GANADERA DE BURGOS	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	542,12
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	2.859,93
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	908,76
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	2.484,59
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	458,46
COLONIALES BARBED, S.A.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.218,54
<b>Total lista</b>				<b>9.511,43</b>
<b>Lista 12021000066</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.141,81
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.826,32
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	233,51
FRUTAS BONACHIA, S. L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	2.062,06
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	3.338,76
CARNICAS ISABEL ALONSO, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.812,32
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	2.948,12
RODRIGUEZ Y RENES	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	3.836,61
<b>Total lista</b>				<b>17.199,51</b>
<b>Lista 12021000067</b>				
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos limpieza OÑA.	2021	30/2314/22110	6.685,99
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza OÑA.	2021	30/2314/22110	3.708,49

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos limpieza OÑA.	2021	30/2314/22110	2.074,29
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos limpieza y menaje. OÑA.	2021	30/2314/22110	2.759,10
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro artículos limpieza OÑA.	2021	30/2314/22110	693,73
<b>Total lista</b>				<b>15.921,60</b>
<b>Lista 12021000068</b>				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.	Suministro oxígeno medicinal OÑA.	2020	30/2314/22106	7.760,90
<b>Total lista</b>				<b>7.760,90</b>
<b>TOTAL R.S.S.O.</b>				<b>50.393,44</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>199.880,61</b>

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

**11.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2021 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 28 de enero de 2021, y vista la relación de facturas 1/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.261,98 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.261,98 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>Lista 22021000002</b>				
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2020	3400/22602	2.662,00
<b>Total lista</b>				<b>2.662,00</b>
<b>Lista 22021000003</b>				
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncios, IDJ tamaño faldón 2*5 COLOR, los días (26,29 Y 31 Diciembre 2020)	2020	3400/22602	2.399,99
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de anuncios, IDJ tamaño faldón 2*5 COLOR, los días 18,19,23 y 24 de diciembre de 2020	2020	3400/22602	3.199,99
<b>Total lista</b>				<b>5.599,98</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>8.261,98</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

## PERSONAL

### 12.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, QUE APROBÓ EL CAMBIO EN EL SISTEMA DE PROVISIÓN, PASANDO DE CONCURSO A LIBRE DESIGNACIÓN CON CONVOCATORIA PÚBLICA, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR, TESORERO Y JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN VINCULADA A LA PLAZA DE ADJUNTO A LA TESORERÍA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente 1º, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, de fecha 1 de febrero de 2021, y habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2009, de conformidad con la normativa de aplicación vigente a dicha fecha (Disposición Adicional Segunda y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 27 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y que no entra en contradicción con la actualmente en vigor (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2010, determinando de entre otras modificaciones respecto de la última Relación de Puestos de Trabajo publicada hasta ese momento en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente al cambio en el sistema de provisión, pasando de concurso a libre designación con convocatoria pública, de los puestos de trabajo de Viceinterventor, Tesorero y Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (vinculada a la plaza de Adjunto a la Tesorería), reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, si bien y por lo que se refiere exclusivamente al puesto de Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación vinculada a la plaza de Adjunto a la Tesorería, tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 5 de mayo de 2020, se suprimió el requisito de categoría superior, exigiéndose únicamente la pertenencia a la subescala de Intervención-Tesorería.

Tras la aprobación de dicho acuerdo de 28 de diciembre de 2009, cuya determinación referida ha ido figurando en todas las Relaciones de Puestos de Trabajo o sus correspondientes modificaciones aprobadas a partir de la RPT de 2010, no se siguió el trámite administrativo de comunicación al órgano competente de la Junta de Castilla y León a efectos de clasificación del sistema de provisión de dichos puestos.

Dicho trámite es preciso efectuarlo necesariamente en estos momentos, toda vez que con fecha 31 de diciembre de 2020 ha quedado vacante por jubilación del funcionario de habilitación nacional que venía ocupando desde el año 1997, la plaza de Adjunto a la Tesorería vinculada al puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

A tal efecto y con la finalidad de reanudar dicho tracto administrativo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo Socialista-PSOE, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Vicepresidente Primero y Diputado del Grupo Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares Portavoz del Grupo del Grupo Socialista-PSOE, quien solicita formalmente la emisión de un informe jurídico al Sr. Secretario General sobre la adecuación a la normativa vigente del sistema de provisión propuesto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman 14, y con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo del Grupo Socialista-PSOE y con la abstención de la Diputada no adscrita, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tomar razón del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 28 de diciembre de 2009, que aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos para el ejercicio de 2010, determinando, de entre otras modificaciones respecto de la última Relación de Puestos de Trabajo publicada hasta ese momento en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente al cambio en el sistema de provisión, pasando de concurso a libre designación con convocatoria pública, de los puestos de trabajo de Viceinterventor, Tesorero y Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (vinculada a la plaza de Adjunto a la Tesorería), reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

**Segundo.-** Tomar razón, igualmente, y por lo que se refiere exclusivamente al puesto de Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación vinculada a la plaza de Adjunto a la Tesorería, que tras la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2019 por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 5 de mayo de 2020, ha quedado suprimido el requisito de categoría superior, requiriéndose únicamente la pertenencia a la subescala de Intervención-Tesorería.

**Tercero.-** Con la finalidad de reanudar el tracto administrativo correspondiente, efectuar el trámite de comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a efectos de clasificación del sistema de provisión mediante libre designación con convocatoria pública de los puestos de trabajo de Viceinterventor, Tesorero y Jefe del Servicio de

Gestión Tributaria y Recaudación (vinculado a la plaza de Adjunto a la Tesorería), reservados a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, para los dos primeros, y sin exigencia de este último requisito para el de Adjunto a la Tesorería-Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado delegado en materia de Personal, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Recursos Humanos en la primera reunión que la misma celebre.

## **PROPOSICIONES**

### **13.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA A QUE SE MEJOREN LAS CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiendo recibido varias quejas por parte de los vecinos de diferentes municipios de Burgos en las que nos indican que a lo largo de los años a la hora de reasfaltar las carreteras se han ido estrechando las mismas, a la vez que se han ido eliminando las líneas blancas que delimitaban el centro de la carretera señalando sólo la parte de las orillas de la carretera. Tal como podemos comprobar en carreteras del Valle de Río Pico, Valle de Oca y el Valle de Sedano, entre muchas otras.

Cuando se produce un encuentro entre dos coches en distinto sentido o en los adelantamientos son muchos los conductores que no son conscientes del trozo que pueden o no rebasar. Esto provoca situaciones peligrosas llegando a accidentes como el del pasado día 17 de enero en la carretera BU-701 a la altura de Barrios de Colina en el que se produjo un choque frontolateral.

Hemos de tener en cuenta también que tanto tractores como maquinaria agrícola, camiones, furgonetas, todoterrenos, coches... son cada vez más grandes y más anchos. Lo que hace que la peligrosidad aumente al tener menos sitio para maniobrar.

Tampoco podemos olvidar que estas carreteras son muy transitadas por motoristas, ciclistas y aficionados a este deporte y en las carreteras por donde pasa el Camino de Santiago, por multitud de peregrinos que pasa andando sin arceles ni andaderos. Esto hace que estas situaciones de peligrosidad aumenten exponencialmente.

## PROPOSICIÓN

1- La Excm. Diputación Provincial de Burgos se compromete al ensanchamiento y debida señalización vial de las carreteras de la provincia de Burgos cuando realice trabajos de reasfaltado en las mismas.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto y proponente, de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular y de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 13, con la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman once y con el voto a favor del Diputado del Grupo Mixto, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

### **14.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y POPULAR, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN Y ASEGURAR EL CESE DE LOS POLÍTICOS QUE SE LO SALTEN O COMETAN CUALQUIER TIPO DE IRREGULARIDAD ASOCIADA AL PROCESO O AL ORDEN DE VACUNACIÓN.**

Vista la proposición conjunta presentada por los Portavoces del Grupo Ciudadanos y Partido Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, que se actualizó el pasado 18 de diciembre, establece cuáles son los grupos prioritarios en esta primera fase de la inmunización: residentes y personal sociosanitario que trabaja en residencias de personas mayores y de atención a grandes dependientes y personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario. Tras completar esos grupos, cosa que aún no ha ocurrido, les siguen por orden de prioridad otro personal sanitario y socio sanitario y personas consideradas como grandes dependientes.

Los objetivos iniciales, en relación con la vacunación de la población, fijados por el propio Ministerio de Sanidad, establecían como objetivo llegar al menos al 60% de la población, lo que supone un ritmo de un millón de dosis administradas cada semana. Un objetivo que casa muy mal con las desigualdades regionales y la total falta de coordinación por parte del Gobierno de España que, de no remediarse, no permitirá alcanzar un porcentaje adecuado de población vacunada. El resultado exitoso de la vacunación, así como la rapidez con la que en toda España seamos capaces de completar el proceso, serán determinantes para superar la crisis sanitaria, económica y social causada por la pandemia. Miles de vidas y puestos de trabajo dependen, en consecuencia, del éxito de la estrategia de vacunación.

En ese sentido, los profesionales sanitarios, colegios profesionales de médicos y enfermería, han hecho hincapié en la importancia de la vacunación, señalando que es importante acelerar el proceso de vacunación ante el repunte de casos que estamos viviendo en los últimos días. Asimismo, tanto personal de enfermería como farmacéuticos y otros profesionales sanitarios han expresado su voluntad de participar de forma más activa en la campaña de vacunación. Teniendo en cuenta las circunstancias actuales es necesario seguir una estrategia acordada y consensuada con las comunidades autónomas para garantizar que la vacuna llega a los grupos prioritarios en esta primera etapa, así como para poder acelerar este proceso. Hasta el momento en España se han administrado un millón de dosis, solo el 2,17% de la población ha recibido el suero.

Sin embargo, la falta de información y rendición de cuentas por parte del Ministerio de Sanidad es incomprensible, y más si tenemos en cuenta el incremento constante de los casos de contagios y fallecidos en todo el conjunto del territorio. Necesitamos un plan de vacunación nacional urgente, coordinado con todas las Comunidades Autónomas para unificar los esfuerzos y acelerar el proceso de vacunación para poder vacunar en esta primera etapa a todos los grupos de riesgo, incluyendo el personal sanitario y socio-sanitario como colectivos más sensibles y expuestos debido a la atención directa a los pacientes con Covid-19. La consecución de este objetivo, no obstante, se ve comprometida por la falta de transparencia y la ausencia de un control exhaustivo del cumplimiento del protocolo y del proceso de vacunación, motivo por el que nuestro grupo parlamentario ya solicitó la comparecencia en el Congreso del Ministro de Sanidad para aportar la máxima claridad a la situación real en la que se encuentra España respecto al plan de vacunación.

Por si fuera poco, se han dado comportamientos políticos muy graves como los que hemos presenciado recientemente por parte del consejero y funcionarios de la Consejería de Salud de Murcia, así como los de diferentes alcaldes (de distintos colores políticos, también de formaciones nacionalistas) y miembros de equipos de gobierno de diferentes territorios, siendo estos vacunados frente a la Covid-19 saltándose completamente el protocolo de vacunación del Ministerio de Sanidad, el cual contempla que: "en esta primera etapa, la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión".

No solo se trata de un comportamiento totalmente irresponsable y lejos de toda ética, sino que, la consecuencia directa de que estas personas hayan utilizado vacunas en un momento de absoluta escasez, implica que en estos momentos haya personal sanitario en contacto diario con el virus o enfermos crónicos y colectivos de riesgo que se encuentran sin salir de sus casas por miedo a contagio mientras esperan su turno para ser vacunados que se han quedado sin recibir una de las dosis que les corresponden de acuerdo con el protocolo de vacunación.

Todo ello redundo en una mayor indignación y malestar por parte de la ciudadanía, que observa como este tipo de prácticas irresponsables, sumado a la gran descoordinación entre el gobierno central con el resto de autonomías para la implementación del plan de vacunación, atrasa el proceso de vacunación a la vez que desconoce la información real de registros y situación actual del proceso de vacunación del territorio.

Es por todo ello que se hace imperativo asegurar, desde las instituciones, el provenir de la estrategia de vacunación en cada autonomía, tanto para ofrecer certidumbres a una ciudadanía que confía en el éxito de este plan para la superación definitiva de la pandemia, como para devolver la confianza en las instituciones que deben hacer efectivo dicho plan. El goteo de políticos saltándose el protocolo y beneficiándose de su cargo para obtener la vacuna antes de que se le suministre a muchas personas que realmente la necesitan no puede volver a repetirse en ningún municipio ni comunidad de toda España. Son urgentes tanto la transparencia de los gobiernos autonómicos como el compromiso ético de todas las fuerzas políticas para garantizar que todo cargo que se salte un protocolo asumirá sus responsabilidades y abandonará su puesto de manera automática.

Por todo ello, los Grupos Provinciales Ciudadanos y Partido Popular presentan el siguiente:

### ACUERDO

1. El Pleno de la Diputación insta a todas las formaciones políticas con presencia institucional a asumir el compromiso ético de pedir la dimisión o destituir de manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecido en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D. Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no aceptando los Portavoces proponentes la modificación solicitada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente.

### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA INSTAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ADOPTAR MEDIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA AFECTADOS POR EL DECRETO 5/2020, DE 25 DE JUNIO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESIGNA A LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS POR NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRÍCOLAS Y GANADERAS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

## “ANTECEDENTES

La Constitución Española, en su artículo 45, recoge como principio rector el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

Los poderes públicos deben velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

El pasado 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales acordaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada uno tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Dentro de los 17 objetivos, el número 6 persigue garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento a toda la población. Y en su capítulo 3 se fija la mejora de la calidad del agua hasta 2030, reduciendo la contaminación, eliminando el vertido y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos. También reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

Ese mismo objetivo recoge, en su apartado 6, la protección y restablecimiento de los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. También apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento. La meta en este caso, se fijaba para el pasado año 2020.

Supone un problema general, acentuado en zonas concretas, el aumento de los nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, que causan diferentes problemas sobre el medio ambiente. Sobre todo, por la eutrofización de las aguas, la disminución del oxígeno, el aumento de algas y la afección a las especies que se desarrollan en el agua.

Otro efecto preocupante es el aumento en el contenido de nitratos del agua potable. El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos.

En cuanto a las disposiciones normativas, cabe destacar el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias. En él se fijan las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas, continentales y litorales, causada por los nitratos de origen agrario.

El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Asimismo, aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

**La norma recoge textualmente:** *“La protección del medio ambiente es un elemento esencial para la consecución de una calidad ambiental adecuada y compatible con el desarrollo sostenible. Una mala calidad ambiental redundaría en unas deficientes condiciones vitales para los ciudadanos con riesgos para su salud y, al mismo tiempo, puede dar lugar a un deterioro del medio natural.*

*La Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.”*

En la provincia de Burgos, las zonas afectadas son las siguientes:

1. Zona vulnerable de Aranda de Duero. 11 municipios.
2. Zona vulnerable Aluvial de Miranda de Ebro. 3 municipios
3. Zona vulnerable Aluvial del OCA. 14 municipios
4. Zona vulnerable Aluvial del Tirón. 2 municipios
5. Zona vulnerable Castrojeriz. Villadiego. 21 municipios
6. Zona vulnerable Ibeas de Juarros. 1 municipio
7. Zona vulnerable Páramo de Esgueva. 7 municipios.

En total, son 59 los municipios de la provincia de Burgos afectados, con 88.652 habitantes, según datos de 1 de enero de 2020

Por todo ello, el Grupo de Diputados Socialistas de la Diputación Provincial de Burgos presenta al Pleno la siguiente

### **PROPOSICIÓN**

1.- Instar a la Diputación Provincial de Burgos al diseño de un plan de actuación en, al menos, los municipios afectados por la contaminación por nitratos

2.- Encomendar a la sección de Agricultura de la Institución provincial la ejecución de dicho plan, mediante una campaña de información dirigida a los agricultores de los municipios afectados, con folletos explicativos del Código de Buenas Prácticas Agrarias del decreto 5/2020 y la oferta de una charla explicativa sobre la contaminación de aguas y prácticas agrarias responsables

3.- Instar a esta Diputación a realizar una campaña de análisis de agua que determinen la cantidad de nitratos y nitritos en el agua de consumo, en los municipios afectados por el Decreto para, a partir de este diagnóstico, prever en el presupuesto de 2022 partidas específicas para esta cuestión, en función de los datos obtenidos

4.- Instar a la Junta de Castilla y León a dictar la Orden correspondiente para actuar en las zonas declaradas vulnerables, tal como se recoge en el artículo 3.1 del Decreto

5.- Instar a la Diputación Provincial de Burgos a colaborar con la Administración autonómica en las medidas necesarias para solucionar el problema de la contaminación por nitratos en el ámbito de su competencia.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado proponente del Grupo Socialista-PSOE, del Excmo. Sr. Presidente, de D<sup>a</sup>. María del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado del Grupo Mixto, de D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo de Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, manifestando ambos el sentido del voto de sus Grupos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Popular y de los 3 Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman 13, con los votos a favor de los 10 Diputados del Grupo Socialista-PSOE y el de la Diputada no adscrita, que suman 11 y la abstención del Diputado del Grupo Mixto, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 18 de enero de 2021 que comienzan con el número 250, hasta las registradas el día 1 de febrero de 2021 que terminan con la Resolución número 541.

### **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. D. Angel Guerra García, del Grupo Popular, manifestando que durante el debate de la proposición presentada por el Sr. Diputado del Grupo Mixto, quiso intervenir, pues le estaba pareciendo que el no rotundo, el rechazo que se hizo a la misma, él no estaba muy de acuerdo con ello, por lo tanto, lo más importante para nosotros, para mí, y en concreto le iba a proponer lógicamente el acuerdo de tenerla en consideración por el contenido que abarcaba precisamente eso, el contenido de la propia moción. Se lo quería haber dicho en su momento, no sé por qué razón, no se daría cuenta el Sr. Presidente, pues se inició ya el siguiente punto.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que podía haber intervenido como ahora.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. D. Ángel Guerra García, del Grupo Popular, señalando que, seguramente, no se había dado cuenta de que estaba él solicitando esa intervención. Cree que, de alguna manera, dicha moción tiene efectivamente una contabilidad importante para poder llevarla a cabo o no, es, lógicamente, muy difícil, pero en algún caso sí se puede iniciar, posiblemente. Yo no digo que no habría que tenerla en consideración total, pero desde luego sí tenerla algo en consideración, muy cercana en aquellas cosas que se pueden llevar a cabo, aquellas inversiones que se pueden llevar a cabo, pero ese no rotundo que se hizo yo estoy en contra de ese rechazo. Nada más, Sr. Presidente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando por la situación de los proyectos de abastecimiento de agua de la Vecindad de Burgos, recordando que hace ya dos años que se firmó el convenio con Acuaes y que hace ya más de un año que los ayuntamientos manifestaron su adhesión al citado convenio. Siendo por ello que formula la pregunta acerca de ¿qué previsiones hay de finalización de los proyectos y, en su caso, de posible ejecución de la obra? Gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que se lo preguntarán nuevamente a Acuaes, pero los últimos datos, como ya nos ha informado el Sr. Secretario, es que los proyectos van en buena fase de redacción, teniendo en cuenta que algún ayuntamiento se ha sumado al final, como es el caso de Sasamón. Estará Ud. completamente informado en cuanto tengamos alguna novedad de Acuaes.

A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista-PSOE, manifestando, respecto de los Planes Provinciales que hoy hace ya quince días exactos que se aprobaron en el Pleno, que están esperando todos los alcaldes de la provincia y también todos los alcaldes pedáneos, porque va a la par, su publicación en el Boletín, que se abra el plazo y eso no se ha producido. No sabe si les podrá explicar si es que hay algún problema o cuál es la cuestión por la que, aún después de quince días y eso que estamos todos los días insistiendo, y parece que es opinión compartida por todos, el asunto de ir aligerando y darle la mayor celeridad posible también a esta cuestión. No ha salido publicado.

El Excmo. Sr. Presidente le responde diciendo que él también desconoce exactamente porqué todavía no se ha publicado el correspondiente anuncio. En el momento que podamos suministrarle la información estará encantado de dársela.

Toma nuevamente la palabra el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, preguntando si hoy se ha aprobado en la Junta de Gobierno el Convenio de la gestión del Fondo Extraordinario e Inversiones del Pacto para la recuperación económica.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente afirmativamente.

Prosigue diciendo el Sr. Lezcano Muñoz que no sabe si ha quedado en los términos en que se llevó el borrador a la Comisión, pues había una cuestión importante que era el tema de en qué se iban a poder gastar estos Fondos. No sé, por parte del Presidente de la Comisión, el Sr. Munguía, nos quiso vender la moto de que se habían producido cambios, de que había habido llamadas. Nosotros le instamos además a que lo hiciera por este y otros asuntos con el Sr. Ibáñez, para ver en qué realmente se podía gastar. Hay tres puntos en los que se pueden gastar según el Convenio, ciclo integral del agua, adaptación, abastecimiento y distribución y depuración, bueno, este no ofrece dudas, ahorro energético de edificios y alumbrado público eficiente, a priori tampoco. Pero respecto del tercero, urbanización de zonas urbanas y sostenibles, así como otros proyectos o memorias de inversión que tengan cabida en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, no sabe si el Sr. Munguía nos puede aclarar qué es lo que quiere decir exactamente este punto tercero. Por ejemplo, ¿una pavimentación normal y corriente se podría hacer? Tengamos en cuenta que las inversiones en los municipios de menos de 100 habitantes, que seremos unos 170, 180 en toda la provincia, van a ser de unos 3.000.-€, más ese veinticinco por ciento, cuatro mil acaso que pongamos los ayuntamientos. Entonces, esto no está muy claro y yo creo que va a generar dudas, lo mismo que nos generó en la misma Comisión y sigue apareciendo igual este texto. Entonces, no sé si nos puede aclarar algo más el Sr. Munguía a qué hace referencia exactamente este punto tercero.

Toma la palabra el Sr. D. Eduardo Munguía García, del Grupo Ciudadanos, indicando que lo aclararán en la Comisión pertinente, que es el próximo miércoles,

Toma la palabra nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz para decir que, en cualquier caso, no va a hacer efecto eso de que sí que parece se iba a poder incluir u organizar en inversión cualquier tipo de obras. Por el tono que le entiendo ahora, Sr. Munguía, ya esto no va a ser así.

Reitera el Sr. Munguía García que el próximo miércoles día 10 tenemos Comisión y ahí daremos las explicaciones pertinentes, ¿de acuerdo?

A continuación hace uso de la palabra al Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando por cómo va la implantación de la sede electrónica, los plazos, el dinero que se va gastando y también acerca de cuándo, más o menos, prevé la Diputación que la van a tener implementada en todas las áreas, incluida la oposición, para poder ver expedientes, facturas y demás cosas de la Diputación.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que, en estos momentos, se va desarrollando todo el proceso de la administración electrónica. Si me permite, le intentaré contestar por escrito en qué fase estamos en estos momentos, cuando me lo informen a mí los servicios técnicos, pero ya todas las unidades trabajan con sede electrónica.

Interviene nuevamente el Sr. Jiménez Pérez indicando a título de reflexión al Sr. Presidente, que hay algún miembro de su Grupo Político que en todas las Comisiones y en todos los Plenos, pues le parece una falta de respeto, se marcha sin terminar las sesiones.

Indica el Excmo. Sr. Presidente que no se va, está por ahí.

Hace uso de la palabra el Sr. D. Jesús Ignacio Grajal Martín, preguntando en relación con el tema de la asistencia a domicilio, en primer lugar, si ha habido una reunión con el colectivo de trabajadoras de asistencia a domicilio para intentar resolver los problemas con la empresa. Por parte de la Diputación le alegra que se haya adoptado un papel mediador y conciliador y por ello desea saber qué gestiones se han realizado con la empresa para resolver los problemas que llevan estas trabajadoras desde hace tiempo de reclamaciones de nóminas, de kilometraje, de equipamiento de equipos de protección individual, etc. Y en segundo lugar, desea saber desde el 2020 hasta la fecha, hasta el 31 de enero de este año, cuántas Comisiones Técnicas de Valoración, que son las que deciden el alta de personas en este servicio, ha habido y cuántas personas se han dado de alta.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente indicando que, si no le importa, se le dará cuenta a Ud. de ambas preguntas en la Comisión de Bienestar Social la propia Presidenta, que fue la que mantuvo la reunión con los representantes sindicales.

Y no habiendo más ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente previamente a levantar la sesión, ruega a todos los presentes que se cuiden, por favor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y diecisiete minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y nueve anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**

